PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2005-2009

Correspondiente a la reunión del día 8 de setiembre de 2005

(Asisten autoridades de la Corte Electoral)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 5)

——La Comisión da la bienvenida al Presidente de la Corte Electoral, doctor Carlos Urruty, al Vicepresidente, doctor Renán Rodríguez, a los Ministros doctor Alberto Maschwitz, señor Edgardo Martínez Zimarioff, profesor Rodolfo González Rissotto, doctor Wilfredo Penco, doctor Washington Salvo, señor José Orlando y señor Manuel Báez, y a los asesores contadores Beatriz Barbato, Marcelo Rubio y Daniel Pereira; a las contadoras Selva Alonso y Jeannette Mailhe de la Contaduría General de la Nación y a la contadora Elizabeth Noesch de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La intención de esta Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, es tratar el Mensaje que nos hiciera llegar, a través del Poder Ejecutivo, la Corte Electoral, referido al Presupuesto Nacional período 2005-2009.

SEÑOR URRUTY.- La Corte Electoral agradece a la Comisión que se le haya proporcionado la posibilidad de explicar cuál es el fundamento del articulado que se ha propuesto al Parlamento vía Poder Ejecutivo, que es el árbitro en materia presupuestal. No tengo más remedio que repetir algo que manifesté hace cinco años, en oportunidad de considerarse el Presupuesto de la Corte Electoral durante el anterior Período de Gobierno y que provocó la alarma de algún señor Senador en aquel momento. En esa ocasión dije -y ahora lo reitero- que sin determinadas herramientas que la Corte está pidiendo en algunos de los artículos que vienen propuestos, el sistema electoral uruguayo puede quedar a punto de colapsar. Este colapso es la consecuencia de que la Corte Electoral, cuando retornamos a la democracia en el año 1985, contaba con un personal que rondaba los mil quinientos funcionarios. De esos mil quinientos funcionarios hoy, en 2005, quedan poco más de novecientos y si esto se siente en las oficinas centrales de la Corte Electoral, se siente muchísimo más en las Oficinas Electorales Departamentales, que tienen una cantidad de personal muy reducida y que si bien pueden capear el temporal cuando las tareas son de rutina, es muy difícil que lo puedan hacer cuando hay que organizar y llevar a cabo una elección.

Los señores legisladores seguramente deben estar enterados de que el sistema electoral uruguayo goza de un enorme prestigio en toda Latinoamérica y es considerado un ejemplo. Esto es consecuencia de una maravillosa legislación que fue concebida entre los años 1924 y 1925, pero es también la consecuencia de un personal cuya dedicación y profesionalidad es fundamental para que el organismo electoral pueda cumplir con sus cometidos.

Esa es la razón por la que se reiteran algunos artículos que ya están vigentes y se pretende que retomen vigencia en el Período de Gobierno que se ha iniciado.

La particularidad que tiene este presupuesto y que puede hacer parecer comparativamente inflado el presupuesto de la Corte Electoral respecto al del Período anterior es que, por sugerencia de los integrantes de nuestra Comisión de Presupuesto y de nuestros contadores, se han incluido los gastos de las elecciones que

son previsibles. Me refiero a las elecciones primarias, a las de octubre y a la eventual segunda vuelta, pero también me refiero a dos elecciones universitarias que hay que llevar a cabo en el transcurso de estos cinco años, a las elecciones de las Cajas paraestatales y, fundamentalmente, a las elecciones del Banco de Previsión Social, que si se realizan incluyendo no solo a los jubilados sino también a las empresas y a los trabajadores, estoy en condiciones de afirmar que será una elección muchísimo más compleja que la nacional, porque salvo los desocupados, participan todos los trabajadores, públicos y privados, y para ordenarlos territorialmente el Banco de Previsión Social requiere el número de las credenciales cívicas, lo que por ahora no tiene.

Me fui un poco del tema, pero estoy presentando los gastos que aparecen por sugerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La Corte Electoral está siguiendo un procedimiento que no es el que se utilizaba en el pasado remoto, y que quizá no sea el más conveniente, pero ha estado solventando los actos eleccionarios con partidas que solicitaba al Poder Ejecutivo. Cuando hablo del pasado remoto -entre otras cosas, porque pertenezco a él-, me refiero al mecanismo por el cual el legislador era el que votaba los fondos para que la Corte Electoral atendiera las elecciones. Creo que ese es el sistema adecuado, porque no me parece correcto que la realización de las elecciones esté dependiendo de que el Poder Ejecutivo entregue el dinero necesario a la Corte Electoral para organizarlas, sobre todo porque cuando la Corte tiene que organizar una elección, no solo necesita una cantidad de dinero determinada, sino que requiere que le sea entregada a tiempo, ya que hay un plazo establecido para cumplir los actos electorales.

No sé cuál es el procedimiento que esta Comisión ha fijado para considerar el proyecto de presupuesto de la Corte Electoral. He estado señalando generalidades. No sé si la Comisión ha decidido analizar artículo por artículo; en ese caso, en el análisis de cada artículo alguno de los Ministros que me acompañan o quien habla, podríamos aportar las consideraciones que pueda merecer.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea es analizar los artículos en su totalidad. Este proyecto de presupuesto contiene catorce artículos; si entienden conveniente que se pueden agrupar algunos de ellos, así se hará, pero la idea de la Comisión es estudiar en plenitud la totalidad de los artículos.

SEÑOR GANDINI.- Quiero hacer algunas consideraciones con relación a la exposición en general.

En primer lugar, quiero confirmar cómo ha sido el proceso con el Poder Ejecutivo, porque llama la atención que en el Mensaje no venga ningún artículo, sobre todo porque varios de las disposiciones que presenta el organismo no tienen costo y son de ordenamiento y de buena administración. A uno le llama la atención ese hecho y se pregunta si ha habido un diálogo -como debió haber habido- y si se ha manifestado alguna discrepancia en los criterios por parte del Ministerio de Economía y Finanzas o del Poder Ejecutivo con relación a la propuesta general del organismo.

En segundo lugar, quisiera aclarar algo que creí entender. A fin de dar transparencia a todo el proceso, entre las sugerencias que hizo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al organismo para la elaboración del presupuesto, está la inclusión de las partidas utilizadas para la organización de las elecciones previstas, que habitualmente no están en el presupuesto, aunque se termina gastando igual por un refuerzo de rubro o una norma que sale a último momento, ya que las elecciones se hacen. Pero, a pesar de haber solicitado que se incorporaran, no fueron enviadas. ¿Entendí bien? El Poder Ejecutivo dice a la Corte Electoral: "Incorpórenlas", pero luego aquél no las agrega.

SEÑOR URRUTY.- No estoy en condiciones de saber qué es lo que ha decidido el Poder Ejecutivo. Haciendo uso de la iniciativa que la Constitución reconoce a todos los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, la Corte Electoral formuló su proyecto de presupuesto. Pero antes de hacerlo, los integrantes de la Comisión de Presupuesto de la Corte Electoral -aquí presentes- mantuvieron una reunión en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que, entre otras sugerencias, recogieron la conveniencia de incluir las elecciones previsibles. Por supuesto que no se pueden incluir plebiscitos ni referéndum, ya que no se puede saber por anticipado si en el transcurso de los cinco años se van a producir o no. Sin embargo se sabe, porque lo establece la Constitución de la República, en qué fecha deben celebrarse las elecciones nacionales y en qué fecha deben llevarse a cabo, porque lo establece la ley, las elecciones primarias, las de la Universidad de la República y las del Banco de Previsión Social. Estas elecciones previsibles fueron las que se incluyeron.

Ahora bien: lo que piensa hacer el Poder Ejecutivo, la Corte Electoral no tiene cómo saberlo. Las noticias que no provienen de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ni de los integrantes de la Corte Electoral, es decir, la que nos ha sido transmitida por nuestros contadores es que no existía de parte del Poder Ejecutivo la intención de respaldar el articulado que la Corte Electoral está sometiendo a consideración del Parlamento. Pero no estoy en condiciones de afirmar que esto sea así porque no he conversado con el señor Ministro de Economía y Finanzas ni con el señor Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se incluyeron en otros presupuestos las partidas para gastos de elecciones previsibles? Creo que es importante recordarlo.

SEÑOR SALVO.- Quiero hacer un comentario a las manifestaciones que acaba de realizar el señor Diputado Gandini.

Efectivamente, la Comisión de Presupuesto concurrió, quizás en forma extemporánea, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y allí, en una conversación muy amena, recibió de parte de sus técnicos una serie de pautas. Concretamente, se nos sugirió que se incluyera en el presupuesto todo lo relacionado con los gastos de las elecciones que están en el cronograma electoral, es decir, aquellas previstas en la Constitución y las leyes y que, por añadidura, son previsibles.

SEÑOR URRUTY.- También por sugerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Corte Electoral incluyó en su proyecto de presupuesto los gastos de las elecciones previsibles. Pero en determinado momento fueron desglosados y no quedaron aprobados en la Ley de Presupuesto. Esta es la razón por la cual cada vez que la Corte Electoral ha tenido que organizar una elección, debió dirigirse al Poder Ejecutivo, estimando su costo previsible, y dependiendo de la entrega del dinero para poder organizarla.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Desearía saber cuánto pidieron para remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones. Me gustaría conocer qué cifras estimó la Corte Electoral que necesitaba para estos rubros.

SEÑOR MASCHWITZ.- En el proyecto de presupuesto elevado por la Corte Electoral figura el costo de cada uno de los artículos. Los artículos 2º, 3º y 4º refieren a la tabla de sueldos. Conviene dejar sentado que este proyecto de presupuesto fue elaborado en un diálogo permanente con el gremio de la Corte Electoral. Es más: el articulado reproduce prácticamente en forma textual el proyecto que el gremio presentó a la Corte Electoral. Se le introdujeron algunas pequeñas modificaciones, de detalle.

Los artículos 2º, 3º y 4º, que establecen la nueva tabla de sueldos, tiene un costo anual de $ 45:208.806. Es decir que el pago total a todos los funcionarios representaría este costo anual.

El artículo 13 refiere a las inversiones y el costo quinquenal es de $ 31: 119.000. Esto incluye, entre otras cosas, compra de material informático, reparación de edificios y compra de mobiliario.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Y los gastos de funcionamiento?

SEÑOR MASCHWITZ.- No hay ningún incremento; se siguen manejando las mismas cifras que en el presupuesto pasado.

En el artículo 5º se solicita la cuota mutual, que es una vieja aspiración de los funcionarios de la Corte Electoral y que ya se había incluido en el proyecto de presupuesto anterior. Dado que se ha generalizado en muchos organismos el otorgamiento de la cuota mutual, la Corte Electoral entendió que era necesario incluirla, y representaría un costo de $ 12:000.000 anuales.

SEÑOR GAMOU.- Hace unos momentos referían que en el Presupuesto pasado, la Corte Electoral envió un proyecto cuyos artículos finalmente no fueron incluidos. La pregunta concreta es, ¿hasta dónde se pueden percibir diferencias entre lo que fue la presentación del presupuesto hace cinco años y la actual? Me refiero concretamente a ítems como salarios, inversiones, para tener una idea. Hago esta

pregunta porque el señor Ministro manifestó que este presupuesto fue hecho casi en total acuerdo con el gremio de los funcionarios.

SEÑOR URRUTY.- Si al señor Diputado le parece, creo que al considerar cada artículo podríamos establecer cuáles fueron aprobados en el anterior Período y cuáles aspiramos que se aprueben en este, porque más que un problema de salarios es de herramientas, para que la Corte Electoral pueda cumplir con sus cometidos.

Quiero señalar que la diferencia que puede existir entre el anterior presupuesto de la Corte Electoral y el que se presenta en esta oportunidad es el aumento de un grado que la gremial de funcionarios electorales pretende conseguir. Aclaro que cuando la Corte recoge el planteamiento de la gremial, no lo hace por estar sometida a sus presiones, sino por considerarlo justo.

En la Corte Electoral, la carrera administrativa que se inicia en el cargo de administrativo V y culmina en el de Director de Departamento, lleva aproximadamente entre 30 o 35 años. Allí, nadie asciende si no es por concurso y decía que la carrera administrativa culmina, como lo pueden ver en el Anexo I, en el cargo superior de Director de Departamento, que tiene un sueldo de $ 22.412. Este sueldo, que corresponde a la culminación de la carrera administrativa, es el que se percibe al ingresar en otras reparticiones del Estado. Sin ir más lejos, por las noticias que tenemos de la Dirección General Impositiva este sueldo, que supone la culminación de 35 años de carrera administrativa, es percibido por los funcionarios por concepto de dedicación total. Si a los funcionarios de la Corte les dieran la posibilidad de la dedicación total, ganando ese sueldo, les puedo asegurar que todos ellos dejarían la cantidad de trabajos que tienen para percibir, a fin de mes, el dinero necesario para pagar el ómnibus y poder venir a trabajar. Entonces, en todo caso, la única diferencia puede ser esta porque, reitero, en materia de gastos de organización de elecciones, la Corte Electoral volvió a hacer lo que hizo hace cinco años y, aparentemente, se va a desglosar como ocurrió hace cinco años. Eso obligará a nuestro organismo a seguir recurriendo al Poder Ejecutivo para pedirle los fondos necesarios a fin de organizar las elecciones.

Además, quiero señalar otra cosa que me parece importante. Por lo que ha trascendido, los funcionarios del Poder Judicial van a recibir un tratamiento especial. A pesar de que los medios de comunicación bautizaron a la Corte Electoral como un organismo de contralor, es un poder judicial electoral. Los funcionarios de la Corte Electoral requieren la misma profesionalidad e imparcialidad que los del Poder Judicial para que las elecciones sigan manteniendo la pureza que han tenido desde comienzos de este siglo. Por tanto, si el Poder Judicial merece un tratamiento especial, creo que también lo ameritan los funcionarios de la Corte Electoral. Cabe mencionar que la Corte Electoral está incluida en un Capítulo de la Constitución que se llama "De la Justicia Electoral", y si bien tiene facultades y competencias administrativas, la fundamental y la que la distingue del resto de América es que es el único órgano de Justicia en materia electoral que la Constitución reconoce. Reitero que si los funcionarios judiciales merecen un tratamiento especial, los funcionarios electorales también.

SEÑOR MASCHWITZ.- Quiero referirme a la pregunta acerca de qué hay de nuevo en este proyecto de presupuesto con respecto al de hace cinco años. En el proyecto de presupuesto anterior se preveía un aumento porcentual para todos los funcionarios del mismo orden. Si mal no recuerdo, ese aumento estribó en el 17%. En este proyecto se ha invertido el orden, estableciéndose que para los cargos de menor rango el aumento porcentual será mucho mayor con respecto a los cargos superiores. Es así como un administrativo V pasaría a tener un aumento porcentual del 40% y un Director, del 10%.

No sé si con eso queda contestada la pregunta.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Antes de iniciar el análisis del articulado del proyecto propuesto por la Corte Electoral, quisiera hacer algunas consideraciones previas que me parecen necesarias. Obviamente, son consideraciones de tipo político, pero me parece que en política hay que hablar claro; no hay que decir Gre Gre para decir Gregorio.

Es la primera vez en la historia presupuestaria del país que el Poder Ejecutivo no incluye un articulado referido a la Corte Electoral. Entonces, lo que está subyacente en esta conversación, y en todas las que tendremos respecto del presupuesto de la Corte Electoral, es la integración de la Corte. Este es un asunto

reiterado que se ha hecho público durante mucho tiempo, que corresponde al debate de los partidos políticos y que refiere a la integración de la Corte Electoral.

Mi aproximación al tema a través de las consideraciones que pretendo hacer es que la presión política sobre un organismo se puede hacer por varias vías; la de impedirle que tenga un presupuesto es una de ellas; podría ser considerado como una forma de presión. A los que estamos acá nada nos llama la atención; analizamos lo que sucede, los datos de la realidad y la no inclusión de un presupuesto de la Corte Electoral en el documento presupuestario del Poder Ejecutivo es un hecho político; no es un error ni un olvido. Tampoco se espera que sea el presupuesto de la Corte Electoral el que se presente exclusivamente en el Parlamento para el debate en la Cámara de Diputados.

Digo esto porque entiendo que en el inicio de este debate debe decirse claramente que esto es parte de un escenario político que está por fuera de lo que nos puedan decir acá los Ministros de la Corte Electoral. Sin duda, ellos deben estar preocupados -me consta- por el funcionamiento del organismo, puesto que tienen responsabilidades administrativas y de funcionario público.

Me parece que en este debate -que no será con los señores Ministros de la Corte Electoral, sino seguramente con el Gobierno- se tiene que dejar, por lo menos, este asunto sobre la mesa y los discutiremos con la bancada oficialista porque es la cuestión de fondo: la posibilidad de que el Poder Ejecutivo hubiera incluido un articulado de la Corte Electoral en su presupuesto. De esta manera, habríamos tenido la primera señal de que efectivamente se estaba tratando de considerar a un organismo tan relevante de la vida del país.

Ayer recibimos al señor Ministro de Economía y Finanzas por más de cinco horas, quien hizoreferencias específicas a este documento presupuestario. Tenemos visiones distintas. El señor Ministro hizo una muy amplia y profunda exposición de su pensamiento respecto al presupuesto que se presenta. Nosotros no quisimos incorporar este asunto en su primera visita, pero esto no es un olvido. Esto es parte de una lucha política que me parece que el Gobierno -esta es una consideración de la que me hago cargo- está comenzando a dar, esta vez por la vía presupuestaria. Hablo de la integración de la Corte Electoral, que refiere a un escenario absolutamente distinto de lo presupuestario y que no debería incluirse, en ningún caso, en el debate que vamos a desarrollar.

Cuando entremos al articulado voy a hacer algunas preguntas y consideraciones específicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia respeta todas las opiniones, pero la intención del conjunto de la Comisión es analizar en concreto el Mensaje que remitiera la Corte Electoral.

Se ha introducido un tema político, una apreciación con la que podemos estar o no de acuerdo. Pero esto, en definitiva, va a originar una polémica en este momento, cuando tenemos a la totalidad de los Ministros de la Corte Electoral -con sus asesores- esperando para informarnos del articulado. Por lo tanto, solicito que los integrantes de la Comisión se refieran concretamente al tema en discusión.

SEÑOR GAMOU.- Quiero dejar una constancia.

Como bancada de Gobierno y como miembros del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, estamos dispuestos a discutir la integración de la Corte Electoral en el ámbito que sea, porque sabemos que nos asiste la razón. Quiero que quede muy claro que rechazamos tajantemente la atribución de intenciones que planteaba el señor Diputado preopinante, en el sentido de que el Gobierno, mediante ardides, está intentando ir en contra de la Corte Electoral debido a su integración. El Gobierno Nacional, con su Presidente a la cabeza, siempre ha manifestado muy claramente lo que opina sobre la integración de la Corte Electoral. No es necesario recurrir a este tipo de argucias.

Por lo tanto, en nombre de esta bancada, rechazamos tajantemente las afirmaciones del señor Diputado preopinante. Nosotros, por ser del Frente, vamos de frente, no de esa otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito que este tema culmine; sin dudas, en esta Comisión vamos a tener oportunidad de analizarlo, si es necesario y, en tal sentido, pido que quede por aquí para poder considerar el articulado.

SEÑOR BRENTA.- Queremos dejar constancia de que atendemos el reclamo del señor Presidente y que nos sentimos absolutamente representados por las palabras del compañero Gamou.

SEÑOR ASTI.- Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por nuestro compañero de bancada, señor Diputado Gamou -que compartimos absolutamente-, y dado que vamos a entrar a considerar el articulado, deberíamos decir que en el Mensaje de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, en los cuadros comparativos puede advertirse que para el Ejercicio 2005 hay un incremento del 1,57% respecto del presupuesto vigente de la Corte Electoral, que es lo que votó el Parlamento en el Período pasado. Luego compararemos con el articulado que presenta el organismo.

SEÑORA CHARLONE.- Quiero hacer alguna apreciación y realizar una consulta a la Mesa.

Estuvimos analizando el presupuesto y, efectivamente, en el articulado no hay ninguna mención a la Corte Electoral. Más allá de los temas políticos que se plantearon aquí y ¾ como se decía¾ que este no es el momento para debatir este tema, queremos dejar constancia de que también hay Incisos del Poder Ejecutivo y Ministerios que a lo largo del quinquenio -esto resulta de los planillados- reducen su presupuesto. Si miramos las planillas, advertiremos que hay algunos Ministerios que empiezan con cierta cantidad en 2005 y terminan con cantidades menores en 2009.

También quiero señalar que la Corte Electoral está contemplada en el incremento salarial general establecido en partidas comunes a reaplicar para todos los funcionarios públicos; eso estaría en otro Inciso.

De todos modos, me parece que hay algo preocupante. Debemos tener en cuenta que para los distintos actos eleccionarios -ya lo señaló el Poder Ejecutivo- están los mecanismos de las Rendiciones de Cuentas para adjudicar fondos, y que esos mecanismos se iban a utilizar con el criterio de ajustarse a las necesidades del momento. Tengo idea de que en la Rendición de Cuentas que votamos, correspondiente al Ejercicio 2004, hay un artículo que añade fondos para la Corte Electoral, vinculado, precisamente, a la realización de las elecciones universitarias de este año.

Quiero verificar este dato con la Mesa porque entendemos que constituye un incremento del gasto, y es una necesidad adicional de fondos.

SEÑOR URRUTY.- La Corte Electoral propuso al Poder Ejecutivo un artículo semejante al que viene incluido en este proyecto de ley. El organismo pedía que se le autorizara a extender el horario de sus funcionarios cuando se produjeran determinados actos que no pueden ser atendidos en el horario normal de tareas, por la carencia de personal a la que me refería anteriormente. Al haber perdido la tercera parte de su personal, es imposible que la Corte Electoral pueda organizar una elección si los funcionarios no se ponen a trabajar en un horario extraordinario. El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas entendieron que ese artículo debía ser incluido en el presupuesto, y eso es lo que ha hecho la Corte Electoral. Pero como el Presupuesto entra en vigencia el 1º de enero y las elecciones universitarias hay que hacerlas el 12 de octubre, y las elecciones de las Asambleas Técnico Docentes de la ANEP hay que realizarlas el 28 de setiembre -y mal puede ser contemplada la necesidad que la Corte Electoral tiene para organizar esas elecciones de obtener esa autorización-, se incluyó en la Rendición de Cuentas una autorización para que el organismo pudiera extender el horario extraordinario de sus funcionarios, a fin de atender las elecciones anteriormente mencionadas. No se trató de un aumento. El dinero necesario para solventar estas elecciones hay que solicitarlo al contador Astori y no tengo ninguna duda de que se lo va a proporcionar a la Corte Electoral. Lo que se procuraba con la inclusión de estos artículos era que esto ¾ tal cual ocurría en lo que referí como pasado remoto¾ fuera votado por quien correspondía, es decir, por el Poder Legislativo. Pero ese no es el nudo del problema que tiene la Corte Electoral; el asunto no es si los fondos para atender las elecciones se proporcionan por ley o a través del Poder Ejecutivo. Lo que es imprescindible es que ese artículo que el Poder Ejecutivo entendió que debía ser incluido en la Ley de Presupuesto se apruebe. Si no se aprueba, la Corte Electoral no puede organizar una elección del calibre o del volumen de la universitaria, de la del BPS, o de las elecciones nacionales.

Por un lado está el tema del dinero necesario para organizar esas elecciones, y por otro el del instrumento que la Corte Electoral necesita que el Parlamento le proporcione para poder organizar esas elecciones. No sé si

está clara la distinción. Precisamente, uno de los artículos en los que pensaba poner particular énfasis es este, porque se trata de una herramienta de trabajo. No es un pedido de dinero que está haciendo la Corte, sino de facultades que le permitan extender el horario de trabajo de sus funcionarios. Esto es delicadísimo en el interior de la República, porque hay oficinas electorales, como la de Soriano, que en el Período anterior quedaron con siete funcionarios. Toda la tarea que una oficina electoral tiene que llevar a cabo para organizar una elección, controlarla, supervisarla y hacer el escrutinio, es absolutamente imposible con siete funcionarios si estos no se ponen a trabajar en doble horario y en días feriados.

Lo que se incluyó en la Rendición de Cuentas y tenemos la esperanza de que se apruebe antes de que haya que llevar a cabo las elecciones de la ANEP y las universitarias, es la autorización que con carácter general se solicita en un artículo de este proyecto de ley: la facultad a la Corte Electoral para autorizar horas extra a su personal. El dinero para pagarlas es un tema aparte, que si no se vota ahora habrá que pedírselo al Poder Ejecutivo, pero de nada sirve tener el dinero si no se nos otorga la facultad. Es importante que esto quede claro. De nada sirve que el Poder Ejecutivo nos dé los $ 150:000.000 que pedimos para hacer las elecciones primarias, las de octubre y la segunda vuelta que no hubo que hacer, si nuestro personal no tiene la posibilidad de extender su horario de trabajo, porque con la cantidad reducida de funcionarios que hay es imposible organizar un acto eleccionario. Esto tiene que quedar bien claro.

SEÑOR MASCHWITZ.- Creo que a todos los integrantes de la Corte Electoral nos preocupa el artículo 18 del Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se suprimen a partir del 1º de enero de 2005 las vacantes que se produzcan en todos los organismos, salvo los que se detallan. Entre los organismos exceptuados no se encuentra la Corte Electoral. Hay una norma del Presupuesto anterior que nos faculta a proveer las vacantes que se produjeron después del año 2000, y no tiene límite temporal. Sin embargo, si este artículo se votara tal como viene, el año próximo en lugar de novecientos cincuenta funcionarios, tendremos setecientos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta inquietud ya se nos había hecho llegar, y en el día de ayer hablamos con el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, doctor Toma, quien nos expresó que este asunto se va a solucionar a través de un ajuste de redacción.

Comenzamos con el análisis del articulado.

SEÑOR URRUTY.- El artículo 1º no tiene costo; se procura que un grupo bastante reducido de funcionarios que son contratados permanentes, sean incorporados al presupuesto. En general, son cargos de servicio, excepto los dos médicos de certificaciones que tiene la Corte Electoral, que en algún momento fueron cargos presupuestados y luego quedaron suprimidos; ello obligó a contratar en forma permanente a estos dos médicos que hace años están prestando servicios en el organismo. Con esta disposición quedarían incorporados al presupuesto con la misma remuneración que perciben como contratados.

Pasamos a los artículos 2º, 3º y 4º, que tienen que ver con el aumento en un grado de los distintos escalafones técnicos, especializados, administrativos y de servicios. Estos artículos sí tienen costo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Recuerdo que el señor Presidente de la Comisión había sugerido votar los artículos en presencia de los Ministros, en este caso de la Corte Electoral, y si alguien no estaba de acuerdo se desglosarían. Quisiera saber si vamos a aplicar este criterio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa fue una propuesta que hizo esta Presidencia, que no fue aprobada; inclusive, algún señor legislador demostró dudas sobre el particular. Sin embargo, si la Comisión resuelve este mecanismo, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente en aplicarlo, si estamos en condiciones de actuar de esa manera. Aclaro que el mecanismo regiría para todos los Incisos y organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución y no únicamente para la Corte Electoral.

SEÑOR ASTI.- Puesto que cuando se planteó el tema se originó una discusión y decidimos resolverlo más adelante, quizá hoy mismo, cuando se retiren los señores Ministros y sus asesores, y teniendo en

cuenta que en este caso el Poder Ejecutivo no remitió articulado, en virtud de que se trata de una situación excepcional, deberíamos tratar este caso y luego comenzar a aplicar el criterio que proponía el señor Diputado González Álvarez, referido a votar el articulado en presencia de los Ministros, cuando haya acuerdo para hacerlo. En este caso preferiría que se explicara todo el articulado para luego tomar una decisión al respecto.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No quiero que se me adjudique la autoría de esa idea, ya que fue el señor Presidente de la Comisión quien sugirió votar artículo por artículo en presencia de los Ministros o, como en este caso, de la Corte Electoral. Yo lo recordaba porque creí que había sido aprobado, porque generalmente aprobamos todo lo que plantea el señor Presidente. Ahora veo que su propia fuerza política lo desautoriza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, cuando planteé el tema, las dudas no surgieron de los legisladores de mi fuerza política.

SEÑOR GAMOU.- Me voy a referir a estos tres artículos, concretamente, a que el artículo 4º aparece con un costo de $ 45:000.000. ¿Qué significa -pido que se reitere, para que conste en la versión taquigráfica- el aumento del grado en cuanto a incremento salarial a los funcionarios de la Corte Electoral?

Por otra parte, quiero consultar a las autoridades de la Corte Electoral si en el marco del nuevo ámbito de negociación colectiva que instauró el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hubo alguna instancia de negociación con los funcionarios de la Corte Electoral?

SEÑOR URRUTY.- Respecto al segundo punto, la Corte Electoral entiende -tiene fundamento jurídico para así creerlo- que es un Poder de Gobierno, porque tiene todas las características que, de acuerdo con Justino Jiménez de Aréchaga, caracterizan a un Poder de Gobierno. De manera que para tener un ámbito de conciliación, conversación o negociación con sus funcionarios no puede, de ninguna manera, admitir que una dependencia del Poder Ejecutivo intervenga como mediador en esa negociación con los funcionarios, porque sería un avasallamiento de las facultades que la Constitución de la República le otorga.

Esa fue la razón por la cual la negociación con los funcionarios de la Corte se operó de manera directa entre la Comisión de Presupuesto del organismo y los integrantes de la gremial, del sindicato de funcionarios electorales. La Corte entendió que no correspondía constitucionalmente que una dependencia del Poder Ejecutivo se transformara en mediadora entre la Corte Electoral y sus funcionarios, como tampoco lo hubiera admitido y no lo admitió el Poder Judicial. Repito: la Corte Electoral es un poder judicial electoral. Lamentablemente, alguien lo ha subsumido en la famosa denominación de organismo de contralor, que no sabemos bien a qué se refiere.

En nuestra Constitución existe un órgano de Gobierno que está por encima de los poderes representativos, el cuerpo electoral, que ejerce la función constituyente y la función legislativa cuando interviene en el referéndum. El único que puede conocer de las actuaciones de ese órgano de Gobierno es un órgano de justicia que está instituido en la Constitución desde el año 1934, bajo el título "De la Justicia Electoral". Y así como el Poder Judicial no puede admitir que en la negociación con sus funcionarios intervenga una dependencia del Poder Ejecutivo, esa justicia electoral tampoco lo admite. Esa es la razón por la que este presupuesto se trae a consideración del Parlamento luego de que los Ministros de la Corte que se han especializado en este tema negociaron y conversaron con los funcionarios electorales que también han adquirido esa especialización.

SEÑOR MASCHWITZ.- Los grados de menor rango obtienen un aumento porcentual mucho mayor que los niveles superiores. Yo ejemplificaba con el grado más bajo, el Administrativo V, que obtiene un aumento del 40%; el Director de Departamento Contador -que es el cargo máximo- recibe un aumento del 10%. Hay todo una disminución a lo largo de toda la escala. Promedialmente, los contadores me dicen que el incremento es del 28%.

SEÑOR GAMOU.- Que conste en la versión taquigráfica que yo no planteé mi pregunta desconociendo la importancia que tiene la Corte Electoral como organismo jurisdiccional en lo electoral. Pero también es verdad, respetando la opinión del señor Presidente de la Corte Electoral, que la negociación colectiva y los ámbitos tripartitos que se han establecido a partir de la iniciativa del Poder Ejecutivo, buscan generar un ámbito de negociación y, en el caso concreto de la Corte Electoral, de sus funcionarios, me parecería conveniente que existiera un ámbito de negociación colectiva -no quiero generar temores por cosas que no van a pasar- porque, está todo fantástico cuando la negociación sale bien, pero ¿qué sucede si mañana tenemos una negociación entre la Corte Electoral y sus funcionarios que desemboca en un conflicto? Por eso yo hacía la pregunta sin pretender poner a la Corte Electoral al servicio del Poder Ejecutivo. En política nosotros debemos prever situaciones controversiales que pueden ocurrir. A esos efectos es que yo preguntaba.

SEÑOR ASTI.- El artículo 365 del proyecto del Poder Ejecutivo, dentro del Inciso 23 -"Partidas a Reaplicar"-, prevé expresamente: "Las partidas autorizadas precedentemente serán destinadas a la recuperación de los salarios reales de los Incisos 02 al 27" -la Corte Electoral está incluida, entonces,- "del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 16 'Poder Judicial' cuya recuperación se encuentra contemplada en los artículos correspondientes de la presente ley.- La oportunidad y la forma de distribución de las partidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en función de las pautas acordadas en los convenios con los funcionarios públicos, y de la evolución de la situación fiscal [...]".

La señora Diputada Charlone ya había hecho mención a esto. Simplemente, quería leer el artículo y preguntar, entonces, si los señores Ministros están en conocimiento de esta disposición y si saben que se está negociando -ya hemos tenido nosotros en esta Comisión, en oportunidad de la Rendición de Cuentas, a la directiva de COFE- y, a través de la negociación colectiva, los funcionarios reunidos en la Confederación de Funcionarios del Estado aspiran a que estas partidas se distribuyan también con su participación, partiendo de mínimos -que ya se han asegurado- de recuperación salarial en el correr de este quinquenio, que aseguran que al finalizar se haya recuperado la importante pérdida que se tuvo en el ejercicio pasado.

SEÑOR TAJAM.- Por el mismo asunto, quiero decir que en los siguientes artículos vamos a ver varias propuestas que tienen que ver con lo que en el Tomo I del Presupuesto está contemplado como costo laboral. Para el quinquenio están previstas determinadas partidas que, además, se complementan con lo que acaba de expresar el señor Diputado Asti.

Quisiera saber si la Corte Electoral ha previsto cuánto es la partida laboral anual. Digo esto porque entre los distintos artículos que tienen que ver con las remuneraciones esto representaría $ 54:000.000, aproximadamente, y para saber cómo ajustamos las cifras que tenemos en el proyecto del Poder Ejecutivo con las que figuran en el proyecto de la Corte Electoral.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Tengo la impresión de que se ha resuelto no votar ahora, y propongo escuchar a los señores Ministros y no ingresar en estas discusiones.

En la medida en que todos seamos consecuentes con lo que nuestros sectores políticos han votado hace cinco años, todos estos artículos serán aprobados. Obviamente, nosotros vamos a votar lo que ya hemos votado, y creo que los demás harán lo mismo. Por lo tanto, ingresar en esta discusión ahora no tiene sentido.

Escuchemos los argumentos y después que la delegación de la Corte Electoral se retire, en el momento de votar, tomaremos nuestra posición.

SEÑOR MASCHWITZ.- Me parece necesario contestar algunas apreciaciones del señor Diputado Gamou. En primer lugar, los funcionarios de la Corte Electoral, además de negociar y venir a conversar con la Comisión de Presupuestos en otras oportunidades, participaron a nivel de COFE. Por lo tanto, no acaparamos la negociación ni les prohibimos -no lo podemos hacer- que participaran.

Con respecto a la extrañeza del señor Diputado respecto al 28% de aumento, debo decir que el Poder Judicial obtuvo el 30% y tampoco participó de las negociaciones colectivas.

SEÑOR GAMOU.- No sé de dónde el señor Ministro percibió extrañeza de mi parte.

SEÑOR MASCHWITZ.- Me dio la impresión.

SEÑOR GAMOU.- Soy un hombre que suele gesticular bastante, y cuando me extraña algo, lo digo.

SEÑOR MASCHWITZ.- Discúlpeme.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Creo que sería bueno que la Corte Electoral nos alcance la actual escala de salarios, porque en el Anexo I está lo proyectado.

SEÑOR URRUTY.- Cuando me referí al proyecto en general, antes de ingresar en el articulado, creo haber justificado la razón por la cual la Corte Electoral entiende que este porcentaje de aumento es justo, es decir, por la asimilación que hice entre el Poder Judicial y el Poder Judicial Electoral, que es como llamo a la Corte Electoral.

La profesionalidad e imparcialidad que se requiere del Poder Judicial es tanto o más importante en el Poder Electoral, porque de ella depende la pureza de los actos eleccionarios y de las proclamaciones que permiten a los señores legisladores ocupar las bancas.

Por lo tanto, si el Poder Judicial ha recibido un tratamiento especial, la Corte Electoral pretende lo mismo. Esta es la única justificación que puedo dar al pretender que a la Corte Electoral se le otorgue un porcentaje de aumento, pero no el que se otorga en forma general -que figura en el artículo que leyó el señor Diputado-, sino el tratamiento especial previsto para el Poder Judicial.

Las consideraciones que ya realicé respecto a la carrera administrativa, su duración y su culminación con los sueldos que aquí se pueden apreciar son suficientes para demostrar que lo que se pretende no es algo descomunal, sino algo que permita a nuestros funcionarios no tener tres trabajos para poder subsistir.

SEÑOR GANDINI.- En la medida en que hemos resuelto no votar ahora estos artículos y aunque la discusión sobre cómo procederemos con las sucesivas visitas quedará para más adelante, queremos adelantar que esta bancada va a votar afirmativamente estos artículos.

SEÑOR URRUTY.- Como ya se ha expresado, el artículo 5º procura lograr algo que se reiteró en proyectos presupuestales de períodos anteriores, es decir, la cuota mutual para los funcionarios electorales, para que puedan contar con asistencia médica. El costo está establecido aquí y creo que no puedo hacer más consideraciones.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Como ex funcionaria de la Corte Electoral por prácticamente doce años, tengo claro cuál es la situación de los funcionarios respecto a su asistencia médica.

En este momento no tengo el cálculo exacto, pero creo que entre el 70% y 80% de los funcionarios de la Corte Electoral no tienen cuota mutual. En épocas de jornadas laborales de doce horas, incluidos sábados y domingos, en época de elecciones, hemos tenido que llevar, desgraciadamente, al Hospital Maciel a más de un compañero a raíz,en algún caso, de un paro cardíaco. Y todos sabemos cuál es la situación de la salud y de los hospitales en nuestro país.

Entiendo que todos los funcionarios del Estado tenemos un mismo patrón, pero hay algunos que tienen la suerte no solo de contar con la cuota mutual para ellos sino también para toda su familia. Obviamente, es una lucha que han conquistado con esfuerzo y nos sentimos contentos de que lo hayan podido hacer, pero no olvidemos que existen otros funcionarios del Estado, como los de la Corte Electoral, que no tienen ningún servicio de asistencia médica.

Quien habla conoce esos casos porque por más de dos años estuvo sin cuota mutual; en determinado momento estuve afiliada a través de DISSE porque tenía otro trabajo, pero cuando esta empresa cerró sus puertas tuve que priorizar en mis tres hijas y no en la cuota mutual.

Quería compartir esto porque entiendo que las experiencias personales y las de otros compañeros que nos rodearon durante tanto tiempo son importantes para reflexionar sobre este tema, por más que se ha dicho que los funcionarios del Estado ingresarán en el Seguro Nacional de Salud. Esto será a futuro, pero hoy sabemos que los funcionarios de la educación pública contarán con ese beneficio; nos sentimos contentos por esto porque sabemos que sus sueldos son muy sumergidos.

Así como vamos a apoyar la asignación de cuota mutual para los funcionarios de la educación pública, también queremos hacerlo para los de la Corte Electoral, que tienen sueldos muy sumergidos; puedo decir que en esos momentos, cuando hacemos jornadas de doce horas y trabajamos sábados y domingos, viviríamos un poco mejor.

O sea que el pedido es totalmente justo. Además, tengo sobre mi mesa el documento en el que figura lo que plantea el gremio -son compañeros que sé que han trabajado mucho a través de COFE-, que coincide perfectamente con lo que ha presentado el organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el artículo 6º.

SEÑOR URRUTY.- La Corte Electoral cuenta actualmente con recursos extrapresupuestales de libre disponibilidad, pero la libre disponibilidad tiene una limitación: esos recursos no pueden ser destinados al incremento de sueldos. Lo que se está procurando con este artículo -que no tiene costo- es que, aunque en forma limitada, un porcentaje de estos recursos de libre disponibilidad pueda ser destinado por la Corte a incentivar a los funcionarios que, de acuerdo con una reglamentación que será imprescindible dictar, lo merezcan.

Reitero que el artículo no tiene costo; simplemente implica extender la libre disponibilidad, en forma limitada, a un incentivo que puede ser útil a los efectos de mejorar la calidad del trabajo del personal.

SEÑOR PENCO.- Quiero aclarar que en el seno de la Corte apoyamos este artículo y el anterior; lo digo porque hace un rato el señor Diputado Amorín Batlle mencionaba cómo se habían votado ciertas normas de anteriores presupuestos. Del mismo modo que acompañamos la iniciativa contemplada en el artículo 5º en el Presupuesto anterior, respaldamos esta que promovimos en aquella oportunidad, pero ni una ni otra tuvo éxito.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Quisiera que me dijeran a cuánto asciende anualmente el importe de estos proventos que cobra la Corte y que están en el rubro de libre disponibilidad.

SEÑOR MASCHWITZ.- Nos informan los contadores que la cifra ronda los $ 3:000.000 anuales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el artículo 7º.

SEÑOR URRUTY.- Los funcionarios de la Corte disponen de una prima por asiduidad reglamentada por el organismo. Esta reglamentación ha permitido que los funcionarios traten, por lo menos, de no perder el derecho a percibirla, que está establecido para cuando se supera determinada cantidad de inasistencias.

Lo único que se procura es un leve incremento de la partida que permite cubrir esa prima que percibe el personal, de modo de hacerla más significativa. Como se puede apreciar, el costo sería de $ 5:100.000; serían $ 1.000 trimestrales para los funcionarios que puedan percibirla.

SEÑOR POSADA.- En el artículo 7º se dice que la partida que se asigna es de $ 5:100.000, pero seguidamente se hace referencia a un costo de $ 6:657.625.

SEÑOR URRUTY.- La diferencia está en los aportes que hay que hacer.

SEÑOR RUBIO.- La diferencia se explica por los aportes patronales y el aguinaldo que genera la partida. Los $ 5:100.00 se refieren al aumento de la partida en sí; ese monto genera aguinaldos y

aportes. La sumatoria da $ 6:657.625.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con el artículo 8º.

SEÑOR URRUTY.- Con el artículo 8º se pretende dar solución a un problema que se le ha generado a la Corte a raíz de un dictamen del Tribunal de Cuentas que, obviamente, la Corte ha tenido que acatar. Sobre todo en el último Período la Corte ha podido informatizar el Registro Cívico Nacional, lo que nos permite en este momento entregar una credencial en ocho días, cuando antes se demoraba cuatro meses. Pero la informatización ha transformado algo que era poco menos que una dependencia de la sección Padrón Electoral de la Oficina Nacional Electoral en su núcleo. Estoy hablando del Centro de Cómputos, en cuya base de datos en este momento está lo que antes estaba en un registro patronímico que se llevaba con fichas de cartulina. Además, el Centro de Cómputos elabora y depura el padrón y confecciona los padrones circuitales que van a parar a cada mesa receptora de votos el día de las elecciones.

Todo esto funciona con empleados administrativos que tienen como retribución la que ustedes aprecian en la escala de sueldos que se está proyectando. Entonces, desde que el Tribunal de Cuentas estableció que no se pueden pagar viáticos sino en casos de que el funcionario esté desempeñando tareas fuera del organismo, la Corte compensa por esta vía a los Administrativos III, IV o V que están realizando tareas que no son las específicas de su cargo presupuestal -ya sea en el Centro de Cómputos o trabajando como telefonistas o choferes-, sin violentar el dictamen del Tribunal. Aclaro que este artículo ya existe en el presupuesto vigente; lo que se plantea es un incremento de la partida en $ 853.000.

Reitero que esta disposición está vigente y la Corte la está aplicando; en este momento, esos funcionarios están percibiendo una retribución especial, sobre todo por el cumplimiento de tareas informáticas. Eso es lo que nos ha permitido tener un Centro de Cómputos; de otro modo la Corte no habría podido informatizar el sistema electoral como lo ha hecho.

SEÑOR PENCO.- Voy a complementar y precisar algunos aspectos de este artículo.

Como decía el señor Presidente, esta partida ya existe y está destinada a retribuir a funcionarios que realizan tareas diferentes a las de su cargo.

El ejemplo más claro es el del Centro de Cómputos que, como decía el señor Presidente, hasta que se informatizó la inscripción cívica tenía una relevancia relativa, pero a partir de entonces y con la informatización de los escrutinios departamentales y de la información que se brinda horas después respecto del escrutinio primario la noche de las elecciones, ha adquirido una importancia fundamental. Es decir que se ha asignado a mayor cantidad de funcionarios para cumplir tareas en ese Centro de Cómputos.

Entonces, se da la injusticia de que como la partida es limitada, los funcionarios que venían de antes perciben una retribución especial, pero los designados después no perciben ninguna. Como consecuencia de la limitación de esa partida se ha generado esa situación de injusticia.

Quiero recordar que la Corte Electoral es el único organismo público en el que todos sus funcionarios tienen que declarar su filiación partidaria, porque el funcionamiento del organismo se basa en el contralor. De manera que en el Centro de Cómputos hay funcionarios de distintos partidos políticos para hacer efectivo, en ese Centro que ha adquirido tanta importancia, el contralor correspondiente.

SEÑOR MASCHWITZ.- El viejo Centro de Cómputos trabajaba con cuatro funcionarios y ahora cuenta con veintiuno. En este momento cuatro funcionarios siguen percibiendo la remuneración que recibían desde hace tiempo y los otros diecisiete no perciben absolutamente nada.

SEÑOR ASTI.- Había entendido que este costo que figura en el artículo 8º debería ser el correspondiente a los aportes patronales y obreros del funcionario que a raíz de la decisión del Tribunal de Cuentas de considerar esta partida de origen salarial -y por lo tanto sujeta a aportes, a diferencia de la partida compensatoria que se establecía anteriormente por viáticos- cambió de valor.

Esto fue lo que entendí al principio de la explicación del señor Presidente de la Corte Electoral. Creí que el Tribunal de Cuentas había observado esta partida.

SEÑOR URRUTY.- Son dos temas completamente independientes. En la Ley de Presupuesto vigente existe una partida que solo permite contemplar la situación de funcionarios que ya trabajaban en el Centro de Cómputos. Lo que se procura con este artículo es extender el pago a todos los funcionarios que están desempeñando tareas en ese Centro.

El tema al que me referí tiene que ver con la imposibilidad que tiene la Corte en este momento para pagar viáticos a los funcionarios. Esto está mucho más vinculado con el tema que vamos a considerar luego, cuando tratemos las horas extras. Hasta que el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen, la Corte Electoral retribuía las horas extras de los funcionarios por la vía de viáticos. El aporte al Banco de Previsión Social no tiene nada que ver porque nosotros llegamos a un acuerdo con ese organismo para regularizar la situación de la Corte. El tema es que el Tribunal de Cuentas entiende -en una discusión en la que no voy a entrar porque no soy especialista en Derecho Laboral- que la palabra "viático" solo justifica el pago de una retribución extraordinaria cuando las tareas son prestadas fuera del organismo.

Por lo tanto, la Corte no puede retribuir por viáticos lo que son horas extras, porque esas horas extras se están prestando dentro del organismo. No puede solucionar por la vía de viáticos la situación de estos funcionarios, porque la tarea no la están desempeñando fuera del organismo sino en el Centro de Cómputos. Entonces, la única manera de hacer justicia y de dar al Centro de Cómputos la relevancia que la informatización del sistema hoy ha adquirido, es extender el beneficio a todos los funcionarios que están desempeñando tareas distintas a las del cargo presupuestal.

No estamos proponiendo un escalafón de funcionario técnico o especializado en informática, sino que todos los funcionarios que están desempeñando esa tarea en el Centro de Cómputos, que no es la específica del cargo presupuestal que ocupan -sino una tarea especial-, reciban, además del sueldo, una retribución especial.

SEÑOR MACHADO.- ¿En promedio cuánto significa esta partida para los funcionarios que realizan esa tarea especializada?

SEÑOR MASCHWITZ.- Independientemente de que hay tres ingenieros de sistema contratados -que no son funcionarios de la Corte Electoral- hay tres enlaces, tres jerarcas, que dirigen el Centro de Cómputos y cuya remuneración oscila los $ 6.000. Por debajo de ellos están los subenlaces, que también son tres, que perciben una remuneración cercana a los $ 4.000. Por debajo está la mesa, integrada por nueve funcionarios que perciben poco más de $ 2.000. Estamos hablando de salarios nominales.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Es importante que los integrantes de la Comisión sepan que luchamos por, a igual tarea, igual remuneración.

Cuando la Corte hizo la informatización, había funcionarios de todos los partidos políticos. Como bien aclaró el señor Ministro Penco, los funcionarios de la Corte Electoral son los únicos que deben hacer una declaración jurada estableciendo su filiación política, y quizás alguno de esos tres enlaces cobre la remuneración y los otros dos no. Quizás algunos de los encargados del área, que tienen la responsabilidad mayor, no la cobren, y otro funcionario que estaba desde antes de la informatización haciendo una tarea inferior -por llamarla de alguna manera-, como los encargados de mesa, sí la esté cobrando. Es probable que quien tenga mayor responsabilidad en el sistema informático, en los escrutinios y dé la cara a la hora de los problemas, no esté cobrando ese incentivo en el sueldo, mientras otro funcionario que no tiene esa responsabilidad, por estar desde antes de la informatización de la Corte, sí lo cobre.

La equidad que todos buscamos es muy importante. Estamos tratando de luchar para que los funcionarios que hacen igual tarea tengan igual remuneración. Es injusto que un funcionario que cumple una carga horaria tan importante y que ha asumido la responsabilidad de la informatización de la Corte -en este nuevo período en el que la Corte será la responsable de dar la cara a la hora del escrutinio y de dar los resultados- no esté cobrando. También es injusto que algunos lo cobren y otros no. Quizás algunos de los compañeros perjudicados sean de alguna de las fuerzas políticas aquí representadas. En la Corte Electoral están

representados los partidos políticos y hubo una reestructura. Por eso los señores Ministros hablan de tres funcionarios, que en este momento representan a los tres partidos mayoritarios: el Partido Nacional, el Partido Colorado y el Frente Amplio. Lamentablemente, el Partido Independiente no está representado.

Muchos compañeros han luchado desde el gremio haciendo esa reivindicación y como Representante nacional me corresponde decirlo. Hemos estado en contacto con el gremio -no solo con nacionalistas sino con ex compañeros de la Corte Electoral- y me he comprometido a aclarar este tema.

SEÑORA CHARLONE.- Con respecto a las compensaciones y a la forma como se venían nivelando esas desigualdades mediante la asignación de viáticos, quisiera saber cuándo el Tribunal de Cuentas tomó esa resolución, es decir, cuándo consideró que no pueden pagarse vía viáticos.

SEÑOR URRUTY.- Hace alrededor de dos años. Hubo una consulta de la Corte que fue evacuada por el Tribunal de Cuentas con un concepto muy restringido de la palabra "viáticos". La Corte ha entendido que esto no le permite continuar pagando horas extras -estrictamente, no eran viáticos- y es lo que se está procurando contemplar en este articulado.

Hay dos artículos que son vitales para el funcionamiento de la Corte: el que vamos a considerar inmediatamente y el que tiene que ver con la posibilidad de autorizar horas extras al personal. Reitero: de nada sirve que nos den el dinero para organizar una elección si no nos dan las herramientas que nos permiten hacerlo. Con ese dictamen del Tribunal de Cuentas se nos cerró toda posibilidad de hacer justicia. Como señala con razón la señora Diputada, hay funcionarios que por el solo hecho de ser los más antiguos y los que ya estaban recibiendo la compensación que está autorizada en la Ley de Presupuesto, teniendo tareas de menor jerarquía y de menor responsabilidad, están percibiendo una retribución diferente a otros que, inclusive, han sido designados a nivel de supervisores.

SEÑORA CHARLONE.- Comprendemos perfectamente el tema. Según tengo entendido, cuando concurrió el equipo económico planteó que lo que abarcaba la organización de recursos humanos -hasta por un asunto de tiempo en la presentación del Presupuesto quinquenal-, el caos que generaba todo el tema del personal y la asignación de distintas retribuciones a iguales funciones iba a ser abordado, en general, en la Rendición de Cuentas del Ejercicio que viene.

No obstante, me parece de total justicia el reclamo que se está planteando acá. Quiero decir algo que para ningún jerarca es grato: a todo ordenador primario podrá no gustarle pagar algo cuando hay un dictamen o una observación del Tribunal de Cuentas, pero constitucionalmente está habilitado para hacerlo. Si la Corte Electoral entiende que hay necesidad de subsanar una injusticia salarial, desde el punto de vista constitucional tiene los mecanismos para reiterar el gasto. Todos sabemos que las reiteraciones vienen al Parlamento, que hay veinte mil al año y que, naturalmente, sería imposible considerarlas una a una. Con esto quiero decir que, obviamente, a ningún ordenador le gusta ser observado por el Tribunal de Cuentas, pero el mecanismo está habilitado constitucionalmente y los ordenadores pueden hacer uso de él.

SEÑOR URRUTY.- Lo que señala la señora legisladora es el criterio con que ha actuado siempre la Corte. La prioridad absoluta que la Corte tiene es la obligación de hacer una elección el último domingo del mes de noviembre cada cinco años, a la que se ha agregado ahora la obligación de hacer una elección primaria en el mes de junio y la obligación de hacer una segunda vuelta si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta. Si el dictamen del Tribunal de Cuentas impide organizar una elección nacional, es obvio que la Corte va a atender la prioridad absoluta y va a hacer lo que tenga que hacer, aun a riesgo de ser observado por el Tribunal de Cuentas o por la Asamblea General que es, en definitiva, a la que el Tribunal de Cuentas le remite las observaciones. Pero esto no puede transformarse en un desconocimiento permanente, que supondría hacer caso omiso del dictamen del Tribunal de Cuentas. En el funcionamiento de la Corte, a raíz de las presentaciones de los recursos de referéndum, a raíz del contralor de la organización de otro tipo de elecciones que no son las nacionales y a raíz del contralor, inclusive, de elecciones de las cooperativas de consumo, de cajas paraestatales, etcétera, el tema de las horas extras se ha transformado en un problema de carácter casi permanente. Entonces, desconocer el dictamen del Tribunal de Cuentas no supondría la reiteración de un gasto, sino un permanente desconocimiento de un dictamen del órgano que constitucionalmente está llamado a controlar financieramente a toda la Administración pública, incluida la Corte Electoral.

SEÑOR MASCHWITZ.- El señor Presidente se ha referido al punto que yo iba a tocar, pero a efectos de ejemplificar debo decir que en estos momentos nosotros tenemos docenas de funcionarios que están trabajando para la elección universitaria con horas a compensar, con la promesa o con la creencia de que el Senado va a aprobar la norma que ya fue aprobada en la Cámara de Diputados por la cual se va a habilitar el pago de horas extras para estas elecciones. Ya hubo una gran decepción con respecto a todos los funcionarios que trabajaron en la elección de la Caja de Profesionales Universitarios, porque lo hicieron gratis.

SEÑOR PENCO.- Quiero aclarar, porque me interesa que quede definitivamente claro, que cuando consideramos este artículo, en realidad no nos estamos refiriendo al problema del viático; ese es otro problema. En ningún momento a la Corte se le ocurrió y a ninguno de los Ministros le pasó por la cabeza pagar con viáticos este trabajo especializado. El tema del viático tiene que ver con horas extraordinarias; este es un problema específico que tiene que ver con la realización de funciones especializadas por personas que tienen otro cargo presupuestal. Acá no hay horas extraordinarias; acá hay funciones especializadas realizadas por funcionarios administrativos. Ese es el punto, y para eso hay una partida legal que ya existe, pero está limitada porque fue concebida para otro centro de cómputos que es muy reducido. Ahora hay un Centro de Cómputos con veinticinco funcionarios por todas las explicaciones que hemos dado, y en función de ese incremento es que estamos pidiendo un crecimiento de la partida legal correspondiente.

SEÑOR GAMOU.- Deseo informar a los miembros de la Corte Electoral que en instancias del tratamiento de la Rendición de Cuentas en la Cámara de Diputados se introdujo un artículo por parte del Diputado Gandini, precisamente en este sentido, que fue aprobado por unanimidad tanto en Comisión como en Cámara. En el día de ayer, este artículo se votó en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores también por unanimidad, y lo más probable es que la semana que viene se apruebe en la Cámara de Senadores. Quería dar esa tranquilidad a los señores Ministros de la Corte.

SEÑOR URRUTY.- El artículo 9º es uno de los que yo califiqué como vitales para el funcionamiento de la Corte.

Este artículo viene siendo aprobado Presupuesto tras Presupuesto. En este momento, la Corte dispone de esta facultad, como lo hizo en el período de Gobierno anterior y en el anterior al anterior. A la Corte le resulta imprescindible, y para que se comprenda esto voy a poner un ejemplo. En las elecciones de 2004, nos encontramos con que la oficina de Soriano había quedado reducida a siete funcionarios. ¿Qué hicimos, utilizando esta facultad de reestructura? Con las vacantes que suprimimos en las oficinas centrales creamos seis cargos en el último grado del escalafón -porque lo que este artículo prohíbe es lesionar la carrera administrativa— y dotamos a la oficina de Soriano del personal de que carecía, sin el cual no se hubiera podido hacer las elecciones. Lo mismo hicimos con la Oficina Electoral Departamental de Flores. En el caso de Flores el problema era menos grave, porque tiene la parte más pequeña del registro cívico y la menor cantidad de votos del país, pero en el caso de Soriano el problema era grave. Entonces, la Corte Electoral necesita imperiosamente esta herramienta para poder funcionar. Se trata de la posibilidad de alimentar a las oficinas electorales departamentales que van quedando. No debemos olvidar que el promedio de edad del funcionariado electoral es alto y que cada día el personal disminuye -como señalé al principio-, lo que resulta mucho más grave cuando se opera en una oficina electoral departamental. Para poder crear cargos en el último grado a fin de integrar y completar a un personal que ha quedado totalmente insuficiente, es indispensable contar con esta posibilidad de reestructura; ello nos permitirá recurrir a vacantes que no son tan imprescindibles y crear, con esas vacantes, cargos en aquellas dependencias donde el personal es insuficiente.

Ese es el motivo por el cual, Presupuesto tras Presupuesto, este artículo se ha aprobado con esta misma redacción y por el cual pretendemos que se vuelva a aprobar para este nuevo período.

SEÑOR ASTI.- Simplemente quiero dejar una constancia, reiterando lo que manifestó nuestra compañera, la señora Diputada Charlone, con relación a otro artículo.

Tanto en la Rendición de Cuentas como en la oportunidad del estudio de este proyecto de ley de Presupuesto Nacional quinquenal, el Poder Ejecutivo ha manifestado la necesidad de rever globalmente el funcionamiento

del Estado en lo que tiene que ver con los recursos humanos, así sea en la estructura de cargos como en lo relativo a las compensaciones especiales y a las facultades que tienen los ordenadores del gasto de poder distribuir partidas compensatorias.

Sin perjuicio de que consultaremos a la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre la conveniencia de incluir este artículo en esta oportunidad, queremos dejar sentada esa posición, que ha sido la que ha adoptado el Poder Ejecutivo, tanto en la Rendición de Cuentas como en el Presupuesto Nacional, dejando para la próxima Rendición de Cuentas la reorganización de todo lo que tiene que ver con las estructuras y con las formas de retribuciones o partidas especiales.

SEÑOR GANDINI.- Quiero hacer una consulta que no está referida exactamente a este artículo sino a otro relativo a normas sobre funcionarios, de carácter general, que está contenido en la Sección II del Mensaje del Poder Ejecutivo. No me queda claro cuál es el ámbito de aplicación del mecanismo que establece el artículo 18. En él se hace referencia a los Incisos de la Administración Central y se establece un régimen para las vacantes existentes en los cargos presupuestados, determinando el mecanismo por el cual deben llenarse. Asimismo, establece una serie de excepciones -algunas muy obvias, como la de los cargos electivos- entre las que figuran los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas; no excepciona a la Corte Electoral, lo que me pareció llamativo ya que generalmente aparecen con similares consideraciones.

Quiero saber si ese artículo 18 podría afectar a la Corte Electoral o si se entiende que no implica ninguna modificación en su estructura de cargos vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar al señor Diputado Gandini que ya analizamos ese tema y hubo una respuesta en el sentido de que se habló con el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, doctor Toma, resolviendo que la Corte Electoral será incluida en estos ítems.

SEÑOR GANDINI.- Pido disculpas por no haber escuchado ese punto. De todas maneras, creo que podríamos incluirlo nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto.

SEÑOR URRUTY.- Quiero referirme a lo que manifestó el señor Diputado Asti.

Insisto en la imprescindible necesidad de que este artículo se apruebe, porque sería un abierto desconocimiento de la Constitución de la República condicionar la facultad de reestructura de la Corte Electoral a la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Si se lee atentamente la Constitución de la República, se advertirá que el ámbito de competencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil no alcanza a la Corte Electoral. De manera que la facultad de reestructura de la Corte Electoral tiene que ser decidida por ella; ni siquiera el legislador puede ampliar esa competencia, porque la competencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil está contenida en la Constitución de la República.

Sin este artículo la Corte Electoral corre el riesgo de que en algún departamento de la República le resulte imposible organizar las elecciones.

Ese es el motivo por el cual este artículo ha sido aprobado Presupuesto tras Presupuesto. Además, tiene el límite claro de que de ninguna manera puede vulnerar la carrera administrativa de los funcionarios.

Si comprobamos que en alguna oficina del interior el personal no es suficiente para organizar las elecciones, creamos los cargos con las vacantes que existen en dependencias en las que se puede prescindir de personal, designándolos allí; por supuesto, partiendo de la base de que la Corte puede llenar las vacantes, porque si se priva a la Corte de la posibilidad de llenar vacantes, este artículo no servirá de nada. De esa manera solucionamos el problema en Soriano y en Flores y pudimos hacer las elecciones del año 2004. Sin esta facultad, no sé si se podrán hacer las próximas elecciones; será muy difícil.

SEÑORA CHARLONE.- Con respecto a este artículo, proponemos que se hagan las consultas a la Oficina Nacional del Servicio Civil para recabar bien la información, porque efectivamente vemos en

los fundamentos que se ha reiterado período tras período. Realmente, esto podría llegar a considerarse un impedimento, por lo que propongo que se hagan las consultas del caso.

SEÑOR MASCHWITZ.- Quiero señalar que el artículo 6º del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo tiene similares características, aunque no está bien determinado su alcance y el procedimiento para realizar esa reestructura.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- No sé si a esta altura de la discusión se ha entendido que hemos recibido información del equipo económico en cuanto a que habrá una reestructura general en toda la Administración en lo que tiene que ver con los funcionarios y que se hará, por fuera del Presupuesto, el próximo año. Ello no significa que no consultemos y busquemos una solución al problema que plantea el señor Ministro por cuanto ha dicho que esa partida se ha venido reiterando anualmente y que ahora se encuentra en una situación compleja en la medida en que se ha modificado el funcionamiento de la Corte Electoral. Pero no queremos reincidir y seguir resolviendo el problema de esa manera; no lo queremos hacer, queremos reestructurar.

Podemos comprometer nuestra consulta al equipo económico -tendremos posibilidades- y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, como plantean los compañeros, con las salvedades que señala el señor Ministro, que también comprendemos en sus fundamentos.

Quiero que quede claro que estamos preocupados por el tema, que lo entendemos perfectamente y que pretendemos encontrar una solución para que no colapse, como se dijo.

SEÑOR URRUTY.- Insisto en que el Poder Ejecutivo puede decidir una reestructura con carácter general en la Administración Central, pero no en la Corte Electoral. Esto sería vulnerar totalmente la autonomía que tiene la Corte en todo lo concerniente a lo electoral. Las facultades del Poder Ejecutivo se terminan en la Administración Central. En la órbita de competencias de la Oficina Nacional del Servicio Civil no está la Corte Electoral y ni siquiera el legislador tiene la facultad de ampliarlas, porque está en la Constitución. Todos ustedes saben tan bien como yo que los organismos públicos solo se pueden mover en el ámbito de competencia que la Constitución les dio. Por ende, el legislador no tiene las facultades para ampliar las competencias de un organismo creado en la Constitución, como es el caso de la Corte Electoral.

Por lo tanto, la única que puede decidir cómo tiene que hacer su reestructura es la Corte Electoral. Por eso insistimos en la imprescindible necesidad de aprobar este artículo. La Corte Electoral no puede quedar incluida en esa reestructura que está proyectando el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina Nacional del Servicio Civil. Este tipo de reestructura podría tener alcances en la medida en que se tratara de dependencias del Poder Ejecutivo, pero este no puede tocar al Poder Legislativo ni a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 10.

SEÑOR URRUTY.- Este artículo no tiene costo y procura que la Corte Electoral disponga de la facultad de autorizar horas extra al personal -ya que no puede pagar viáticos-, a fin de abordar no solo la organización de elecciones sino la informatización del organismo que está pendiente. Es imposible informatizar el registro electoral trabajando en el horario de oficina, porque el personal está cumpliendo con las tareas rutinarias. A fin de informatizar el registro electoral se debe trabajar en un horario extraordinario, y para que los funcionarios puedan cumplir dicho horario es necesario que la Corte Electoral pueda retribuirlos.

Aquí no se está pidiendo dinero sino facultades, algo que la Corte Electoral necesita para suplir la carencia de personal.

Vuelvo a insistir con las generalidades a las que me referí cuando hice uso de la palabra por primera vez.

Este artículo y el que se refiere a la reestructura son fundamentales para que la Corte pueda cumplir con los cometidos que la Constitución y la ley le han encomendado.

Este es el artículo que el Poder Ejecutivo sugirió a la Corte Electoral cuando se mandó por separado con la pretensión de que se aplicara para las elecciones universitarias, pero el Poder Ejecutivo sugirió que se incorporara en la Ley de Presupuesto. Es lo que estamos haciendo. Esta facultad se nos votó en el período de Gobierno anterior; se votó primero para la elección nacional; luego se nos votó para la elección departamental y ahora, por lo que acaba de decir el señor Diputado Gamou, se nos va a votar para las próximas elecciones. No puede ser que la Corte Electoral esté pidiendo al Parlamento, cada vez que hay un acto eleccionario -los tenemos todos los años-, que se vote una disposición que nos faculte para autorizar las horas extra del personal o que para informatizar una dependencia tengamos que recurrir también al Parlamento. En este artículo, la Corte Electoral está solicitando una herramienta de trabajo y no un pedido de dinero. En la medida en que esto no tiene costo, insisto en la importancia que tiene para el funcionamiento normal de la Corte Electoral.

SEÑORA CHARLONE.- Estaba leyendo el artículo 19 de la Rendición de Cuentas que se aprobó en el Senado. La primera parte dice: "Extiéndanse las facultades otorgadas a la Corte Electoral por la Ley Nº 17.755, de 1º de abril de 2004, a la organización de las elecciones [...]", y nombra todas las que se van a realizar este año.

Entonces, recurrí a la Ley Nº 17.755, que es de artículo único. Según interpreto, el inciso primero es de carácter general. Dice: "Facúltase a la Corte Electoral a disponer la extensión horaria de sus oficinas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987". Esta ley no tiene nada que ver con el tema que estamos tratando. Continúa diciendo: "La Corte Electoral queda facultada a retribuir la mayor carga horaria resultante con sus fondos presupuestales y los recursos que por vía administrativa se le asignen por el Poder Ejecutivo específicamente a tal efecto". Aquí viene un punto y aparte, y voy al siguiente inciso. Dice así: "La Corte Electoral podrá compensar a su personal con los mismos fondos y recursos, por su participación en la preparación y ejecución de los actos electorales a celebrarse en el año 2004, todo sin detrimento de la compensación prevista en el artículo 504 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

En realidad, este primer inciso estaría facultando a la Corte Electoral a ampliar los horarios y a retribuir esa mayor carga horaria con los fondos presupuestales y los recursos que le fije el Poder Ejecutivo; por algo hay un punto y aparte y también, por algún motivo, después se refiere específicamente a 2004.

Entiendo la idea que plantea la Corte Electoral de que quede establecido con carácter más general y en una presentación global, pero, quizás, en una interpretación un tanto restrictiva, se estén acotando competencias que ya están atribuidas.

Sí me queda claro que las compensaciones para 2004 no están establecidas con carácter general, aunque sí la capacidad de ampliar horarios y de retribuir con los fondos presupuestales y los recursos que le fije el Poder Ejecutivo. Creo que eso ya está.

Me parece muy bien que se plantee aquí, pero hay que tener cuidado de no ir a una interpretación restrictiva de una competencia que, quizá, ya tienen.

SEÑOR URRUTY.- Esto tiene una explicación histórica. La redacción que originalmente tenía el artículo que acaba de leer la señora Diputada no era la que en definitiva se aprobó, porque el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno anterior entendió que no correspondía otorgar esa facultad con carácter general y la acotó en el tiempo a las elecciones de 2004. Pero, además, de nada le serviría a la Corte Electoral que se la autorizara a ampliar el horario si no se le permite compensar dicha ampliación.

Como la señora Diputada podrá apreciar, la posibilidad de compensar la ampliación de horario está específicamente limitada a las elecciones de 2004 y luego extendida, por otra ley, para las elecciones departamentales de mayo. Ahora, procuramos que se extienda a las elecciones que tenemos que hacer este año. Pero, en aquel momento, se entendió que no correspondía dar la autorización genérica.

(Interrupción de la señora Representante Charlone)

——Ojalá prosperara la interpretación que la señora Diputada está estableciendo porque, de esa forma, la Corte no tendría necesidad de plantear esto. Si el Parlamento entiende que la Corte Electoral ya disfruta de esta autorización, la empezamos a aplicar mañana mismo. Pero estaría de más el artículo que se acaba de incorporar en la Rendición de Cuentas.

SEÑORA CHARLONE.- Quería decir que la facultad de retribuir la mayor carga horaria con fondos presupuestales o recursos del Poder Ejecutivo está establecida en el inciso primero. Es decir que está dentro de lo que creo es una disposición de carácter general; después se hace referencia al año 2004 en particular. Naturalmente, el Poder Ejecutivo pasado habrá hecho su interpretación.

Yo no soy abogada, pero hace unos cuantos años que estoy en esta Casa y, según entiendo, esto tiene carácter general.

SEÑOR PENCO.- Con referencia a la intervención de la señora Diputada Charlone quiero decir que, efectivamente, en el inciso primero la facultad es de carácter general, pero el inciso segundo, que tiene que ver con las elecciones de 2004, refiere al artículo 334 de la Ley Nº 15.903, que es por el que se establece a los funcionarios de la Corte Electoral una retribución por concepto de permanencia a la orden. Evidentemente, hay que hacer esto compatible, y por ello se incluye la referencia a esa ley y a ese artículo en particular en la norma proyectada que la Corte remitió al Parlamento en esta oportunidad.

La segunda precisión que quiero señalar es la siguiente. La Corte Electoral promovió esta norma con carácter general en un proyecto que fue remitido al actual Poder Ejecutivo. Este se lo devolvió estableciendo que la ocasión de considerar esa propuesta era la del Presupuesto, o sea, esta instancia. Esa fue la razón por la cual esta norma viene incluida en el proyecto de Presupuesto de la Corte.

SEÑORA CHARLONE.- Entiendo la diferencia entre los diferentes tipos de retribuciones de los dos incisos. De cualquier manera, quiero consultar -me parece que es así- si para las elecciones que se van a realizar durante este año -dada la aprobación del artículo 19, que hace referencia en general al artículo único de la Ley Nº 17.775- están cubiertas las dos situaciones.

SEÑOR PENCO.- Sí, están cubiertas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con la consideración del artículo 11.

SEÑOR URRUTY.- Este artículo no tiene costo. Lo que procura es que a los funcionarios que están a la orden y a quienes se les ha estado pagando por concepto de viáticos, se les retribuya con la partida destinada a ese efecto. Entonces, se detrae de una de las partidas el monto necesario para incrementar la partida que permite el pago a los funcionarios que están a la orden de la Corte. Esto implica simplemente una asignación de rubros a una partida que se detraen de otra, pero consideramos que esto lleva a retribuir la permanencia a la orden con la partida que corresponde a eso, es decir, que atiende la permanencia a la orden.

SEÑOR PENCO.- Esta norma pretende regularizar una situación sin que suponga ningún tipo de costo. De esa manera se pretende evitar que la Corte deba reiterar explicaciones cuando el Tribunal eventualmente observe el gasto que en esta materia pueda hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo 12.

SEÑOR URRUTY.- Este artículo responde al hecho de que nos hemos quedado prácticamente sin personal de servicio. Hemos tenido que contratar una empresa de limpieza por ese motivo. No tenemos funcionarios para cubrir las tareas de sereno o de portería, lo que nos lleva a pedir la creación de diez cargos de auxiliares de servicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo 13.

SEÑOR URRUTY.- Este artículo refiere a tres proyectos de informatización que vienen incluidos en los anexos: la del Registro Electoral, la del Registro de Cancelaciones y la de la información del fichero y del archivo de ciudadanía legal.

Esta tarea procura avanzar en una informatización que la Corte inició con éxito en el período anterior, lo que le ha permitido, entre otras cosas, terminar los escrutinios en tiempo, tarea que antes insumía un mes. La necesidad de proclamar un resultado frente a una eventual segunda vuelta nos llevó a tener que informatizar. En este momento sería importante informatizar el Registro Electoral porque, entre otras cosas, se va deteriorando paulatinamente. Las hojas electorales son las que se envían, elección tras elección o referéndum tras referéndum, a las mesas receptoras y se van deteriorando. Estas hojas son la sustancia de la cosa electoral. Como saben, si no figura una hoja electoral en el circuito, el voto es observado.

También es importante la informatización del Registro de Cancelaciones. En él se conservan los documentos imprescindibles para rehabilitar una inscripción cívica que quizás fue indebidamente cancelada.

Lo mismo ocurre con el fichero de ciudadanía legal, que es al que se recurre diariamente en virtud de que cientos de personas tienen abuelos o padres italianos o españoles -de ellos descienden la gran mayoría de los uruguayos-, que a los efectos de obtener una visa en el consulado necesitan que se les informe si sus parientes obtuvieron en algún momento la ciudadanía legal.

Toda esa información que la Corte proporciona -obviamente solo puede proporcionarla con respecto a las ciudadanías que fueron otorgadas a partir de 1928, que fue cuando la Ley de Ciudadanía le dio al organismo esta competencia- figura en fichas de cartulina. Esta no es la manera más seria de conservar la información, siendo que se puede incorporar a una base de datos que permitiría trasmitirla rápida y seguramente.

Sabemos que quizás este no sea el momento adecuado para pensar en esto, pero la Corte Electoral tiene que velar por informatizar el sistema, porque de ello depende su propia eficacia.

SEÑOR ASTI.- Nos parece importante la exposición realizada sobre este tema por el señor Presidente de la Corte Electoral

Dentro del gasto, el Gobierno ha priorizado las inversiones, que son uno de los fundamentos del aumento del gasto en este Presupuesto. En este caso, no se podía dejar de lado a la Corte Electoral y tiene previsto un incremento de un 65% respecto del Presupuesto vigente. Siempre hablando en términos reales, el Presupuesto vigente es de $ 10:000.000 y termina en el año 2009 con más de $ 17:000.000. Esto da un aumento promedial del 65% entre los años 2006 a 2009 y no está tan lejos de los $ 76:000.000 que pide la Corte en total. Como en torno a esta discusión no hay articulado del Poder Ejecutivo, pero sí existe el planillado correspondiente, es bueno dejar la constancia del 65% de aumento de estos rubros con respecto al Presupuesto vigente, teniendo en cuenta las consideraciones que hacía la Corte Electoral. Aunque no se llegue a completar el 90%, que era el incremento solicitado por la Corte Electoral, creemos que en las actuales circunstancias de restricciones que vive el país, y de acuerdo a cómo ha encontrado la situación la Administración -reconocemos las carencias tan importantes que tiene la justicia electoral de este país, como manifestaban los señores Ministros-, el Poder Ejecutivo ha cuantificado parcialmente esta necesidad y podemos asegurar a los miembros de la Corte Electoral que estaremos votando un aumento muy significativo, de un 65% en el rubro "Inversiones".

SEÑOR URRUTY.- Olvidé señalar algo que me parece muy importante y es que esta tarea no se puede tercerizar. Por razones de garantías electorales, la informatización de los Registros de la Corte hay que hacerla con funcionarios del organismo. No puede darse a una empresa privada el manejo de los documentos electorales para que sea esta la que informatice los Registros. Lo que ya está informatizado, que es el Registro Patronímico, se hizo con funcionarios de la Corte Electoral a quienes previamente se les pagó una instrucción solventada con una donación realizada por una agencia española. Los funcionarios de la Corte tomaron cursos de informática, lo que les permitió perder el miedo al computador y trabajar por lo menos en "Word" y en "Excel". Nuestros funcionarios, digitando las fichas patronímicas, informatizaron el Registro Patronímico. Procuramos que sean funcionarios nuestros los que informaticen el Registro Electoral, el Registro de Cancelaciones y la Sección Ciudadanía Legal.

Sabemos que en otros países de América, los tribunales electorales han concedido estas tareas a empresas privadas. La Corte Electoral entiende que las garantías electorales en el Uruguay y el hecho de que el conocimiento de los actos y procedimientos electorales le hayan sido encomendados al organismo, no permite que esta delegue esa tarea en una empresa privada. Las garantías del padrón, que en definitiva son las garantías de una elección, estarían en manos privadas y no en manos de la Corte Electoral.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Apoyado!

SEÑOR ASTI.- No sé a quién se dirigía la exposición del señor Presidente de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue solo una ampliación.

SEÑOR URRUTY.- Fue algo que olvidé señalar cuando hablé del artículo, y que me parece fundamental aclarar.

SEÑOR ASTI.- Coincidimos con eso.

SEÑOR TAJAM.- La Corte Electoral ha sido muy clara en la manifestación de sus necesidades de inversión, que se contemplan en el presupuesto de inversiones durante el quinquenio. Prácticamente, llegamos a acumular los $ 76:000.000 que reclaman; solo hay una evolución diferente. En lo proyectado por la Corte Electoral hay inversiones descendentes: empiezan en $ 20:000.000 para 2006 y terminan en $ 14:000.000 para 2009. De todos modos, creo que las necesidades financieras van a estar contempladas.

Hoy pregunté si tenían el mismo cálculo para la evolución del quinquenio en cuanto al costo del personal. De esa manera podríamos saber si con lo enviado por el Poder Ejecutivo nos acercamos a las demandas de la Corte Electoral. En el planillado aparece el costo del personal y en el articulado se prevén partidas a reaplicar para la recuperación salarial. Posiblemente podamos llegar a las cifras que pide la Corte, pero en el articulado del organismo solamente se nos indican los montos de aumento. Sería conveniente contar con el monto total para el quinquenio en lo que refiere a los gastos del personal.

SEÑORA CHARLONE.- En los planillados de la Corte nos llamó la atención la disminución de los recursos asignados a lo largo del quinquenio. Supongo que esto es parte de la supresión de vacantes que aparece en el artículo 18, y quedamos en que esto iba a ser subsanado. También nos llamó la atención el incremento que se da a nivel del rubro "Inversiones". El señor Diputado Asti dio los promedios y, en realidad, si consideramos el año 2009 sobre el 2005 implica un incremento fuerte, del 74%.

En relación a este incremento para las inversiones, como no tenemos el articulado del Poder Ejecutivo y tampoco pudimos entrar en un detalle a fondo de los planillados, me gustaría saber si esto está direccionado a determinados proyectos concretos de inversión o si se trata de inversiones de libre disponibilidad de la Corte.

Otro tema que quiero señalar, como conclusión más general, es que nosotros hemos adoptado como forma de trabajo que las versiones taquigráficas sean enviadas al Poder Ejecutivo para que analice las consultas referentes a los asuntos que le competan. Entendemos perfectamente los planteos realizados por el señor Presidente en cuanto a que en algunos temas específicos la Corte tiene competencias soberanas y que no es el Poder Ejecutivo el que define la situación. Pero sí es cierto que en los artículos que incrementan costos - estamos trabajando en un Presupuesto con severas restricciones presupuestales y en el que se han definido determinadas líneas estratégicas de incremento de gastos que sabemos que son insuficientes, pero los recursos no son ilimitados- vamos a hacer las consultas del caso, porque sabemos que hay reivindicaciones justas.

SEÑOR POSADA.- En lo que refiere a estos artículos, pensamos que es fundamental todo lo que tiene que ver con la informatización. En consecuencia, debemos pensar que estos recursos estarán disponibles a los efectos de que se cumplan los objetivos planteados por la Corte Electoral en su presupuesto.

De acuerdo con información que tenemos en nuestro poder referente al planillado planteado por el Poder Ejecutivo, se ha previsto una parte sustancial de los recursos presentados por la Corte en materia de inversiones; no están todos. Hay una diferencia de aproximadamente $ 9:000.000 a lo largo de todo el período

En definitiva, creo que este es un tema que debería considerar todo el sistema político como algo fundamental; debería contemplarse la posibilidad de que esos proyectos de informatización que se plantean en este Presupuesto pudieran concretarse en el quinquenio. Ese sería un tema fundamental. Repito que la diferencia entre lo que ha planteado la Corte Electoral y lo que establece el planillado del Poder Ejecutivo no es importante.

SEÑOR GONZÁLEZ RISSOTTO.- Presido la Comisión de Informática, que es la que naturalmente tiene mayores inversiones previstas. Tal como están estructurados, los gastos apuntan a actividades entre 2006 y 2008, porque en 2009 todos los funcionarios electorales estarán abocados a otra tarea. En virtud de eso, descienden bruscamente las inversiones en materia de informática para el año 2009, porque nuestros funcionarios en lugar de informatizar Registros estarán dedicados a la organización de los actos electorales. Por esa razón hay un descenso muy marcado. Si bien tenemos en cuenta la pauta del Poder Ejecutivo, también éramos conscientes de que la informatización no la podíamos comenzar muy tarde. Tenía que hacerse al principio. De todas maneras, en el Proyecto 717, que es el que maneja la informatización, que es lo más importante del período, las inversiones son del 60%. Escalonamos la actividad que podía suponer menor gasto para el año 2006, que es la informatización del fichero y el archivo de ciudadanía legal. Al año siguiente esa cifra trepa porque se tiene que digitalizar el Registro Electoral. Finalmente, decrece en el Registro de Cancelaciones, y luego viene una cifra mínima para sustitución de equipamiento y cursos de capacitación el año mismo de las elecciones. Como comprenderán, allí necesitamos más equipamiento que en todo el período, porque hay un refuerzo de actividades y nuestros funcionarios requieren una preparación especial.

En lo que hace a informática, que es lo que lleva mayores montos, se cargó mucho más al comienzo del ejercicio, y en este sentido las cifras que manejamos pueden comprometer la realización de los proyectos de inversión. Por ejemplo, la totalidad de los rubros a asignarse sería de $ 15:900.000, solo informática con $ 12:000.000. Quiere decir que no podría haber inversiones en otras actividades. En 2007 el monto total sería de $ 16:439.000, y los rubros de informática serían $ 13:000.000. Entonces, no habría reparación de edificios, mantenimiento, cuidado, restauración ni reparación. En 2008 la diferencia es menor: de $ 16:897.000 pasa a $ 18:749.000. En el último año nos dan más, pero es el año que necesitamos menos porque no hacemos nada de informática, ya que estamos organizando las etapas preparatorias de los actos electorales.

Por esa razón, pese a que el Poder Ejecutivo nos había indicado las pautas en saldos crecientes, estamos constreñidos porque solamente trabajaremos hasta 2008 con la finalidad de poder cumplir la informatización, que es tarea prioritaria para la modernización y la tecnificación del organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el artículo 14.

SEÑOR URRUTY.- Como dije antes, la Corte Electoral incluyó este artículo a sugerencia de la OPP y aceptó gustosa la sugerencia porque entiende que favorece su independencia el hecho de que el dinero necesario para organizar las elecciones sea votado por ley y no haya que pedirlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo. De todos modos, no puedo dejar de manifestar que en los dos períodos anteriores de Gobierno este problema se solucionó por la vía de pedir al Poder Ejecutivo en cada oportunidad en que había que hacer una elección el dinero necesario.

Esto no es lo que ocurría en el pasado. Anteriormente los fondos eran votados por el legislador, pero esta es una práctica a la que hubo que recurrir porque así lo decidió el propio Parlamento cuando suprimió de los proyectos de Presupuesto artículos similares a este. Entonces, a la Corte no le quedó otro remedio para solventar las elecciones que hacer el pedido directamente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- En la parte de gastos de funcionamiento hay algunos rubros que no entendemos bien. Por ejemplo, productos plásticos, acrílicos y similares, en el año vigente tienen cero y pasan a $ 1:672.000. Para profesionales y técnicos, de $ 19.000 se pasa a $ 1:070.000. Lo relativo a

servicios informáticos y anexos ya fue explicado. Beneficio en especie, alimentos, de cero pasa a $ 4:566.000. Combustible y derivados del petróleo, de $ 932.000 pasa a $ 2:038.000. Viáticos dentro del país, de $ 273.000 pasa a $ 296.000 y luego a $ 2:500.000. Quisiera saber si estas cifras fueron proyectadas por ustedes o por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RUBIO.- Las cifras surgen de la pauta del Poder Ejecutivo y de lo ejecutado en el ejercicio 2004. Lo vigente al año 2005 es la apertura que tienen los rubros, pero todos son pasibles de transposiciones. El gasto real surge de lo ejecutado. Lo ejecutado en 2004 se tomó como parámetro para hacer la apertura desde 2006 en adelante, y coincide con la pauta del Poder Ejecutivo. Quiere decir que ningún rubro vigente corresponde a gasto real. Lo ejecutado no aparece en la planilla que el señor Diputado está mirando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los integrantes de la Corte Electoral en la persona de su Presidente, doctor Carlos Urruty, la exposición sobre el mensaje presupuestal.

SEÑOR URRUTY.- La que agradece es la Corte Electoral por la oportunidad de venir a explicar la importancia que tienen, más que para el funcionamiento del organismo para la democracia uruguaya, varios de estos artículos, sobre todo los dos que mencioné como herramientas imprescindibles para que la Corte pueda cumplir con sus cometidos.

(Se retira de Sala la delegación de la Corte Electoral)

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado González Álvarez pidió que nos reuniéramos después de recibir a la Corte Electoral. De cualquier manera, ustedes tienen en vuestra mesa la agenda prácticamente confirmada hasta el viernes 16. Por lo tanto, trabajaremos en ese sentido.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Queremos solicitar que cuando recibamos a las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca conjuntamente se haga presente el Directorio del Instituto Nacional de Colonización y, en la oportunidad en que concurran los titulares del Ministerio de Transporte y Obras Públicas también venga el Directorio o el Presidente de la Corporación Nacional para el Desarrollo, por ser propietaria del capital accionario de la Corporación Vial del Uruguay, que maneja la megaconcesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Haremos las gestiones sobre el particular -tomamos nota- y vamos a actuar en consecuencia.

SEÑOR POSADA.- Más allá de que el planteo es totalmente de recibo y lo compartimos, se podrá discutir el tema de la convocatoria del Instituto Nacional de Colonización, pero quiero señalar que es absolutamente imprescindible la presencia de la Corporación Nacional para el Desarrollo, porque tiene incidencia directa en el Plan de Obras nacional.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: ¿usted va a hacer la gestión para que vengan los dos Ministros acompañados, tal como se solicitó?

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacer la gestión y los Ministros, en definitiva, resuelven.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 51)